

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.  
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

DOMINGO  
24 de Marzo de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 442.

## Seccion editorial. x

### LOS FERRO-CARRILES DEL NOROESTE.

Es muy difícil asegurar que resultados dará la medicion y tasacion de las obras segun el método que hemos expuesto, porque la empresa ha tenido siempre un tenaz empeño en ocultar lo que se refiere á sus gastos y coste de obras, negándose sistemáticamente á hacer liquidaciones de los trozos concluidos, y tambien á entregar al personal las liquidaciones de sus sueldos, aún despues de haberlo despedido; y por más que en la última reunion de acreedores del Sr. Quevedo se nombró una comision liquidadora para averiguar y poner en claro el importe de los créditos, es bien seguro que tal comision sólo podrá saber lo relativo á sueldos; pero le será imposible determinar la suma de los demás créditos por obras y otros conceptos, pues la administracion de la empresa no está organizada para encontrar fácilmente estos datos, y una medicion de las obras sobre el terreno entraña otras dificultades que no vencerá dicha comision.

No obstante, expondremos algunos datos muy aproximados, y suficientes para el objeto que nos proponemos, clasificando los diferentes créditos por su orden de preferencia.

Al personal de construccion y explotacion, se le adeuda cerca de cuatro millones de reales.

Las expropiaciones no satisfechas y cuyo importe está convenido y aceptado por los propietarios, ascienden á medio millon próximamente.

Las obras ejecutadas y que están sin medir ni abonar por el constructor general á los destajistas, ni por la compañía al constructor general, ni por el Gobierno á la compañía, importarán unos seis millones; y el material acopiado, y aún alguno que está en explotacion sin pagar, asciende á millon y medio.

Sumando estas partidas, que puede decirse constituyen el grupo más preferente de los créditos, dan un total de doce millones de reales.

Entre las obras hechas y cuyo importe tiene abonado el Gobierno á la compañía, hay una parte que el constructor general pagó á los destajistas con letras y pagarés que están sin realizar, cuyos valores se hallan en poder de los destajistas ó de los banqueros y negociantes que descontaban dicho papel. De estos créditos hay en litigio ante los tribunales unos cinco

millones, y de esta cantidad se ha hecho anotacion por más de tres millones en las inscripciones hipotecarias que sobre el ferro-carril y sus productos radican en los registros de la propiedad de Leon y Palencia.

Las demás letras y pagarés por obras ejecutadas, no importan ménos de quince millones, y los depósitos del 10 por 100 que dejaban los destajistas en poder del Sr. Quevedo, como garantia de su contrato, ascienden á otros diez millones.

El total de estos valores no realizados, y cuyo origen es tan claro y respetable, asciende á unos treinta millones, y puede considerarse como el segundo grupo en el orden de preferencia.

Resulta, pues, que los créditos cuyo reintegro es más urgente, y que tienen su origen y procedencia en trabajo personal y obras ejecutadas no satisfechas, ascenderán, en junto, á cuarenta y dos millones de reales.

De los demás créditos contra la compañía ó la empresa constructora, es inútil ocuparse por ahora; son tan variados y enormes, y de tal naturaleza muchos de ellos, que sería tiempo perdido el que se dedicara á clasificarlos y ordenarlos. Estos créditos forman distintos grupos, cuya preferencia y entidad es muy discutible, y los ferro-carriles del Noroeste no representan valor suficiente para cubrir la superior cantidad de millones á que ascienden dichos créditos, como quedará demostrado cuando el Gobierno mande hacer la tasacion. Entre ellos se cuentan los de los obligacionistas que declararon en quiebra á la compañía en París el año pasado.

Si el Gobierno y las Córtes determinasen sacar á subasta la terminacion de los ferro-carriles del Noroeste, se demostraría la verdad de lo que hemos expuesto, y no habria compañía ni sociedad alguna que tomase á su cargo la conclusion de las obras y la explotacion de las líneas, con la carga de pagar los créditos que pesan sobre estos desdichados ferro-carriles, ni quizá siquiera con la de abonar los 42 millones á que ascienden los créditos de preferencia.

La comision elegida en la última sesion de acreedores del Sr. Quevedo, para gestionar el pago de sus créditos, y procurar la cesion de los mismos ó fusion de acreedores con otra compañía que se encargue de los ferro-carriles, será impotente para alcanzar resultados positivos, como demostraremos en el artículo próximo.

(De *El Pueblo Español*.)

Tanta importancia tiene para los Ayun-

tamientos la circular del Ministerio de Fomento sobre aprovechamientos de montes, que, apesar de habernos ocupado ya de ella en uno de nuestros números anteriores reproduciendo varios de sus párrafos más interesantes, hemos decidido publicarla íntegra para su mayor inteligencia.

Hé aquí el texto literal de la misma:

«Ha llamado la atencion de este ministerio el número de instancias de los Ayuntamientos de alguna provincia pidiendo la concesion de aprovechamientos extraordinarios en sus montes y la ampliacion de los comprendidos en el plan vigente, así como las manifestaciones verbales que, secundando las referidas solicitudes, se han hecho por dignísimos representantes del país, deseosos de evitar perjuicios á los pueblos.

Examinadas las causas de tales reclamaciones, y teniendo en consideracion la imperiosa necesidad de que no se reproduzcan en adelante, creo oportuno recordar á V. S. que el artículo 87 del reglamento de 17 de Mayo de 1855 previene en primer término que los ingenieros jefes de los distritos comprendan en los planes anuales todos los aprovechamientos primarios y secundarios que la buena conservacion de los montes públicos permita, procurando conciliarla con las obligaciones que tengan que cubrir y con las exigencias del consumo, y que á este efecto los gobernadores pidan anticipadamente á los Ayuntamientos notas del valor de los productos que se propongan utilizar.

Ante precepto tan terminante, escusado parece encarecer á V. S. su exacta observancia, limitándome por lo tanto á recomendarle que, siendo los meses de Marzo, Abril y Mayo la época señalada por la instruccion de 17 de Mayo para que los ingenieros reúnan los datos necesarios y que deben servir de base á la formacion del plan próximo, dicte V. S. y comunique á los Ayuntamientos de esa provincia, de acuerdo con el jefe del distrito, instrucciones claras, terminantes y precisas para que sin escusas sean remitidas á ese gobierno las indicadas notas, conminando á los alcaldes morosos, ó que bajo pretestos injustificados eludan el cumplimiento de sus órdenes dentro de los plazos que V. S. les señale, con la responsabilidad que las leyes imponen á las autoridades locales que descuidan ó abandonan el sagrado deber de velar por los intereses de los pueblos, cuya administracion les está inmediatamente confiada. A dichas instrucciones deberá V. S. darles la publicidad necesaria para que no pueda alegarse ignorancia.

No quiere esto decir que la falta de previas peticiones de los pueblos sea bastante á justificar la omision de propuesta de aprovechamientos en sus montes por los ingenieros del ramo; pues que estos, por consecuencia de los reconocimientos que deben practicar, se hallan en la precisa obligacion, como claramente determina el indicado artículo del reglamento, de comprender en los planes todos los que la buena conservacion consienta.

Dejar de realizarse disfrutes por la sola causa de no haberse solicitado en tiempo, es una razon técnicamente inadmisibile, aparte de que esa omision equivaldria á dejar á este exclusivo criterio la determinacion de los rendimientos, con gran perjuicio en ciertos casos de intereses perfectamente conciliables que no deben en modo alguno ser desatendidos.

Este es, en resumen, el fundamento que preside á las disposiciones del art. 87 del reglamento.

V. S. comprende que una explotación codiciosa no puede en ningun caso consentirse; pero que, siendo tantas las atenciones que pesan sobre los municipios, muchos de los cuales solo cuentan como principal patrimonio para cubrir las con el producto de los montes, tampoco debe limitarse por sistema la concesion de los aprovechamientos.

Más si tratándose de productos cuyo rendimiento se destinan al alivio de las cargas municipales, hay, segun queda indicado, la conveniencia de que por las autoridades locales se suministren cuantos datos conduzcan á ilustrar y facilitar la formacion de los planes, esta cooperacion es indeclinable en cuanto se refiere á los aprovechamientos estacionales y de uso vecinal gratuito, tales como leñas para los hogares, pastos para los ganados y otros que pueden afectar hondamente á intereses tanto más dignos de respeto, cuanto de que no hallarse oportunamente autorizados, y siendo en muchas ocasiones apremiante su realizacion, se producen perturbaciones que una buena administracion debe prevenir para que no sea origen de vejaciones y denuncias y castigos dolorosos ó en cierto modo injustificados.

Es indudable que la limitacion de esta clase de disfrutes: la determinacion de la especie y número de cabezas de ganado que hayan de entrar al pasto en ciertos predios, y el señalamiento de la época de la veda en los sitios en que tales medidas sean absolutamente precisas, segun las diversas clases de montes, la importancia de la ganaderia y las disposiciones que para evitar daños y abusos deban tomarse, son puntos de suyo delicados y que requieren por lo tanto un serio y detenido estudio por parte de los ingenieros del ramo á fin de impedir que resulten lesionados, así los intereses de los pueblos como los de la ganaderia y agricultura.

Por otra parte, si hasta ahora los datos relativos á los aprovechamientos gratuitos han tenido un objeto meramente estadístico al consignarse en los planes, hoy es de todo punto necesario que tales productos y su valor se determinen del modo más equitativo y justo, toda vez que con arreglo al art. 6.º de la ley de 11 de Julio de 1877 debe pagarse el 10 por 100 de su importe con destino á repoblacion, fomento y mejora.

Esta es la razon á que obedece el art. 26 del reglamento de 18 de Enero del presente año para la ejecucion de la mencionada ley, al reproducir la prescripcion del de 17 de Mayo de 1865, de que se reclamen por V. S. á los Ayuntamientos notas exactas del valor de los productos que intenten utilizar á fin de que la tasacion pueda fijarse por el ingeniero, especialmente en los disfrutes gratuitos, con presencia de todos los antecedentes y teniendo en cuenta las circunstancias de cada localidad.

En virtud de lo expuesto, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido mandar encargue á V. S. que, fijando su atencion en el asunto, procure que por ese gobierno se dé puntual cumplimiento á las disposiciones citadas, previniendo al propio tiempo al ingeniero jefe del distrito que, bien penetrado de su espíritu, las tenga muy presentes al proceder á la redaccion del próximo plan de aprovechamiento de los montes públicos de esa provincia, sobre cuyo trabajo, que deberá remitirse por conducto de V. S. dentro del plazo señalado, informará ese gobierno, haciendo cuantas observaciones estime convenientes para la más acertada resolucion de este ministerio.»

Leemos en *El Porvenir de Leon*:

«El constructor general—que fué—de los ferro-carriles del Noroeste, ha pasado una circular á los jefes de Administracion que aun tiene en varios puntos de las distintas líneas de su contrata, mandándoles digan á los empleados de sus secciones respectivas, que desde 1.º de Febrero último se consideren cesantes, ofreciendo pagarles los haberes que adeuda, cuando tenga dinero.»

Esto no necesita comentario.»

¿Cuándo tenga dinero?

Pues será pronto.

Damos á continuacion algunos trozos de la literatura que cultivan los periódicos que en nuestro país alardean de sentimientos católicos:

«De nuevo nos vemos obligados á llamar la atencion de nuestros amigos sobre lo prevenidos que deben estar contra toda noticia que les venga del campo revolucionario y católico liberal ó por medio de sus agentes, en lo que se refiere á las cosas de la iglesia y á los actos de su Supremo Pastor. Hay de parte de las sectas un empeño formal en extraviar y desorientar la opinion pública respecto á eso. Anhela el infierno ver rotos los lazos tan íntimos y estrechos que unen al pueblo cristiano con el papado, y para eso despliegan sus satélites los periodistas y telegrafistas de aquellas escuelas una estrategia verdaderamente diabólica.

Aplicando estas máximas á nuestra guerra actual, ya que en guerra á muerte andamos y hemos de andar siempre católicos y revolucionarios, hemos de tener por norma segura, nunca fiarnos de noticia de cosas católicas que nos den los revolucionarios.

Hay en la terminología política de nuestros dias una frase muy gabacha, pero muy expresiva, y es la de *hacer atmósfera*. Pues bien. Casi siempre lo que se procura por medio de la prensa noticiara es *hacer atmósfera*.

Nuestro criterio con respecto á la prensa impía, por lo que toca á cosas y personas católicas, es en ménos palabras el siguiente: ¿Rabia, insulta y maldice? nos alegramos de veras porque claro está que no le salen bien entonces sus negocios á Satanás. ¿Alaba, aplaude y palmea nuestras cosas y personas? nos echamos entonces á reir á carcajada tendida, como jugador que le ha conocido el juego á su rival.

De estas reglas de *bien vivir* creemos sacarán no poco provecho nuestros amigos en los presentes dias.

Ante tales conceptos y tan desusado lenguaje, bien pudieran los liberales católicos recordar á los ultramontanos las frases de «perdónales, que no saben lo que hacen.»

Dicen algunos periódicos:

«Varios señores obispos y preladis de España han acudido al Congreso solicitando que al aprobarse la nueva ley de instruccion pública, se reconozca en ellos el derecho de aprobacion y revision de los programas oficiales y de los libros de texto.»

*Marchemos francamente etc.*

El Gobierno recibió el 20 el siguiente telegrama de Cuba:

«Las partidas de Bayamo, Manzanillo y Jiguani, ya diseminadas por los anteriores desprendimientos, se presentaron con su jefe Modesto Diaz el dia 10, y segun parte que acabo de recibir del general Arias, ayer terminó también la presentacion en Mamey de las fuerzas de las llamadas segunda division de Occidente, compuesta del mayor general Roloff, brigadier maestro, tres coroneles, ocho tenientes coroneles, 55 oficiales y 404 de tropa, además de unas 100 personas entre mujeres y niños. El mulato Maceo, al frente de unos cuantos hombres de color, se obstina en mantener la resistencia; pero la columna dirigida contra él dará cuenta de la gavilla de foragidos que capitanea.»

De desear sería que esto sucediese,

y por ello hacemos votos, así como porque de una vez termine esa criminal insurreccion.

## Seccion oficial.

La *Gaceta* del 20 publicó las siguientes disposiciones:

«*Gobernacion*.—Reales decretos mandando proceder á la eleccion de un diputado á Cortes en el distrito de Daimiel (Ciudad-Real), y otro en el de Cieza, provincia de Murcia.

—Otros concediendo el tratamiento de excelencia al Ayuntamiento de Lugo, y el título de villa á los pueblos de Paso y de Mazo (Canarias.)

—Real orden declarando incompetente á la comision provincial de Palencia para conocer, en la forma que lo hizo, en el recurso de alzada interpuesto por D. Salvador Valdeolmillos contra un acuerdo de dicha comision, sobre abono de honorarios por razon de visitas hechas á enfermos pobres de Torquemada.

«*Gracia y Justicia*.—Real orden disponiendo que los registradores de la propiedad desempeñen en cada partido el cargo de promotor fiscal siempre que se carezca de propietario y sustituto y de abogados que puedan servirlo.

—Otra jubilando á D. Eladio Magallanes, registrador de la propiedad de Valencia de Alcántara.

«*Fomento*.—Real orden aprobando el emplazamiento propuesto en el proyecto para establecer en la playa de Bonanza la estacion del ferro-carril de Jerez á Sanlúcar de Barrameda, de que es concesionario D. Eduardo Hidalgo.

—Otra disponiendo que se admitan á cotizacion y se comprendan en el lugar correspondiente del *Boletín de la Bolsa* de esta corte, las obligaciones del Tesoro sobre productos de aduanas.

—Otra declarando que la segunda parte del párrafo 8.º del art. 25 del reglamento de 2 de Abril de 1875 se refiere única y exclusivamente á los opositores catedráticos; que en caso de empate entre opositores catedráticos, se decida en favor del más antiguo, á contar desde la toma de posesion de la cátedra como propietario; y, por último, que entre los opositores no catedráticos se cuente la antigüedad desde la fecha del grado académico ó título profesional que se exija para tomar parte en la oposicion.

«*Ultramar*.—Real orden encargando á los gobernadores generales de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, eviten en cuanto sea posible los anticipos de la licencia para la Península, limitándolos á aquellos casos en que, sin grave mal de los intereses públicos, resulte de estricta justicia el concederlos.»

*Gaceta* del 21:

«*Ministerio de la Guerra*.—Reales decretos relevando del cargo de segundo cabo de la capitania general de Castilla la Nueva, gobernador militar de la provincia y plaza de Madrid, al mariscal de campo D. Pedro Beaumont y Peralta, y nombrando para el referido cargo al de igual graduacion D. José Maria Chacon y Fernandez.

«*Ministerio de la Gobernacion*.—Real decreto declarando vacante para la eleccion de un diputado á Cortes en el distrito de Ibiza, provincia de las Baleares.

—Real orden admitiendo la dimision de los individuos que componen el tribunal de oposiciones á la plaza de farmacéutico, vacante en el hospital de la Princesa, y nombrando al que ha de sustituirle.

«*Ministerio de Gracia y Justicia*.—Real orden declarando suprimida una plaza de auxiliar de la clase de terceros de la secretaria de dicho ministerio, dotada con 4.000 pesetas anuales.»

## Noticias de Galicia.

*Santiago*.—Ha llegado á esta poblacion el catedrático de Historia natural Sr. Sanchez Sal-

gues, el cual tomará posesion muy pronto, de la cátedra para que ha sido nombrado.

—Dice el *Diario*:

La compañía de zarzuela que debía actuar esta semana en nuestro Teatro ya no lo verificará á causa de lo insignificante de la cantidad á que asciende el abono que con dicho objeto se abrió dias pasados.

Sentimos infinito que esta sea la causa de no poder oír á dicha compañía y además porque perdemos la esperanza de ver abierto nuestro coliseo á excepción de la corta temporada del Apóstol.

Si no tuviéramos un excelente Teatro, lo echaríamos de menos; como quizá sea el segundo de Galicia no lo sabemos apreciar.

*Vigo*.—El movimiento de viajeros en nuestro ferro-carril es estos dias en demasía insignificante, notándose por otra parte completa paralización en lo que respecta al transporte de mercancías y encargos.

Varias son las causas que contribuyen á ese resultado, que, unidas á la novedad del servicio y teniendo en cuenta lo refractarios que se presentan nuestros campesinos á todo adelanto é invento, no sorprenderá á nadie que hasta ahora solo se hayan aprovechado de ese cómodo, económico y fácil medio de locomocion, algunos vecinos de nuestra localidad.

—Segun nos dicen, aumentan las probabilidades para que sea un hecho la via férrea en el próximo verano hasta los baños de Caldeas, que distan cinco kilómetros de Guillarey, hallándose las obras terminadas por completo y solo falta sentar los rails.

*Ferrol*.—Se están extrayendo de uno de los diques del arsenal, los restos del navio *Héro* que desde hace muchos años permanecía en aquel lugar.

—Ha sido indultado de parte de la pena que le fué impuesta por la Audiencia del territorio, uno de los detenidos en la cárcel de esta ciudad, que debe salir uno de estos dias para extinguir aquella en el correccional de la Coruña.

—En cuanto se haya fundido en los talleres del Arsenal el hélice de la fragata *Sagunto* se dará comienzo á los trabajos preparatorios para llevar á cabo la fundicion de la estatua de Sanchez Barcáiztegui.

—En breve se dará comienzo á la recomposicion de los dos diques que de antiguo existen en el arsenal.

*Coruña*.—Ha sido nombrado oficial primero del gobierno civil de la Coruña, el que ya lo ha sido del mismo D. Juan Saenz Marquina.

## Noticias generales.

Los periódicos de Milan se ocupan estos dias del robo de que ha sido victima en una fonda de aquella ciudad el señor Esquivel, secretario del señor duque de Montpensier.

La cantidad robada asciende á 20.000 francos.

El Sr. Sagasta ha presentado á la mesa del Congreso una instancia de los maestros de obras, en la que se pide á las Cortes se incluya en el proyecto de ley sobre instruccion pública, como carrera profesional dependiente de la real Academia de Bellas Artes, la profesion de maestros de obras, como estaba anteriormente.

Se dice que Rusia ha enviado un *ultimatum* á la Rumania á propósito de la actitud adoptada por el príncipe Carlos y por las disposiciones tomadas por su Gobierno para reunir el ejército de dicho principado en dos grandes campamentos.

La agitacion se añade que es muy grande, y no sería extraño que se produjera una colision entre rason y rumanos.

Escriben de Ceuta que el 11 por la noche,

varios mozos de los que van á vender á aquella plaza, produjeron una alarma, disparando algunos tiros contra los que existen en el Serrallo para la defensa del mismo y custodia del alcalde, resultando algunos de estos heridos. El comandante general de la plaza, con su escolta y tres compañías de tropa, salió á recorrer el campo y á reforzar los destacamentos de nuestras torres de avanzada.

El catedrático de la Universidad central señor Salvá, publica en la *Revista Europea* un curioso estudio jurídico sobre el suicidio. En el examina la legislacion de varios pueblos antiguos y modernos, el juicio formulado por muchos escritores nacionales y extrangeros y los medios para impedir la consumacion de un delito penado por las leyes y anatematizado por la religion.

El docto profesor propone con este motivo la siguiente reforma en el Código penal:

«Art. 421. El cuerpo del suicida será enterado sin honores fúnebres; no será permitido poner inscripciones ni linaje alguno de expresion de su nombre, ni de los actos de su vida, en su sepulcro.

Si hubiere testado, se tendrá por nulo y no producirá efectos legales su testamento.

Art. 422 La tentativa de suicidio se castigará con la pena de arresto mayor.

Á los reos de este delito frustrado se les impondrá la de prision coreccional en su grado mínimo.»

Aunque la idea no es nueva, sería muy conveniente cualquier reforma en este sentido, á fin de evitar en lo posible un acto tan repugnante como lo es el suicidio.

El Consejo de Estado en pleno despachó siete autorizaciones para procesar á empleados de Ultramar.

Se temen nuevos conflictos en Constantinopla, y créese que en tal caso serian llamados los rusos á restablecer el orden. La policia hace numerosas prisiones. La vida y los intereses se encuentran seriamente comprometidos.

El ex-ministro D. Fernando Alvarez tomará parte en los debates de la ley de instruccion pública, sobre todo en la base 8.ª, que se refiere la educacion religiosa de los no católicos, y dice así:

«No serán examinados de religion los que la profesen distinta de la del Estado, previa de claracion propia si fuesen mayores de edad, ó de sus padres ó guardadores si estuvieran en su menor edad.»

## Seccion local.

Merced á las activas gestiones de la Comision que en representacion del Cuerpo provincial estuvo en la Corte á felicitar á S. M. por su acertado enlace, se ha conseguido que el Gobierno ordene á la Administracion económica abone á esta Diputacion los atrasos que le adeuda por concepto de los antiguos recargos y renta de sal, cuya cantidad asciende á un millon cuatrocientos mil reales próximamente.

La Comision citada se componia de los diputados provinciales Sres. Rodriguez Guerra, Batallon y Pardo Montenegro.

Ha sido nombrado aspirante á oficial del negociado de propiedades de la Administracion económica de esta provincia, D. Angel Fernandez Santin, cesante del destino de Aspirantes de primera clase del ramo de correos, en la principal de esta ciudad.

Para esta vacante ha sido destinado D. Nicolás Serrano, Aspirante de segunda clase, y para la plaza de este señor, D. Isidro Carretero, empleado de consumos.

Nuestro estimado amigo D. Antonio Corredoira, aspirante de la Seccion administrativa de la económica de esta provincia ha sido destinado

con ascenso á la subalterna de Santiago, y nombrado en su lugar á D. Timoteo Sagrario, cesante del ramo de Ayudantes de montes.

Segun hemos anunciado el domingo anterior, la conferencia agricola de hoy está á cargo del profesor de la asignatura D. Tomás Alvarez, y versará sobre la *necesidad de propagar los conocimientos agricolas en España*.

El viernes por la tarde, en la calle de San Pedro, dos cónyuges apasionados de Baco, aprovechando los beneficios de la *libertad de enseñanza*, dieron una conferencia al aire libre, lo cual les valió una severa amonestacion de la autoridad local.

Recomendamos á los guardias municipales castiguen severamente á varios mozalvetes, ya de una regular edad, que se entretienen en insultar á un pobre loco, que vive en la calle de la Cruz y del cual ya nos hemos ocupado.

En la noche que tuvo lugar la última funcion de la Compañía de zarzuela, se perdió un pañuelo de batista, bordado, con las iniciales P. R. La persona que lo haya encontrado se servirá entregarlo en la Administracion de este periódico, que se le gratificará.

## Miscelánea.

### Boletin de las familias.

*Santos de hoy*.—San Agapito, San Rómulo y San Segundo.

*Efemérides*.—(1808).—Entran los franceses en Madrid. Alboroto popular contra ellos en la plaza de la Cebada.

—(1823).—Defensa brillante de los liberales, dentro del convento de San Francisco de Pontevedra, contra una faccion de 800 hombres de Cotovad.

Leemos en el *Figaro* de Paris:

«Desde hace algun tiempo, hemos creido de nuestro deber llamar la atencion de los enfermos sobre las notables propiedades de las *Cápsulas de Alquitran de Guyot*, en los casos de resfriado, bronquitis, catarro, tisis, ú otras afecciones bronquiales y pulmonares. Si insistimos hoy, es porque hemos notado que la mayor parte de las personas que van á las farmacias á buscar el citado producto no retienen el nombre del medicamento y le designan con el de Píldoras glóbulos, y algunas hasta piden pastillas de Alquitran. Cuando los pacientes se dirigen al establecimiento que elabora las citadas cápsulas, allí sin duda comprenden lo que desean y rectifican su error; pero puede no suceder así cuando se presentan en otras farmacias y verse expuestos á lamentables confusiones.

Creemos hacer un servicio á los compradores recordándoles que el medicamento se llama *Cápsulas de Alquitran de Guyot*. Además, para evitar todo error, bueno será que recuerden que los frascos legítimos llevan en la etiqueta la firma Guyot impresa en tres colores.—11

## Agencia telegráfica.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 23 10'39 n.—Recibido el 24 á las 12'6 m

Grande excitacion en Rusia con motivo de la actitud adoptada por Inglaterra, negándose esta á asistir al Congreso.

Trátase en Turquía de destronar al Sultan.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

LA MEJOR MÁQUINA PARA COSER  
ES LA LEGÍTIMA  
Cuidado con las falsificaciones.—En todas sucursales de la Compañía se encuentra siempre un buen surtido de agujas, s. das, algodones y piezas para toda clase de costura.

# SINGER

Para condiciones de VENTA A PLAZOS, pedir catálogos ilustrados, con lista de precios á las sucursales de la COMPAÑIA FABRIL «SINGER» en Galicia.—LUGO, Plaza Mayor, 9.—Real, 18, CORUÑA.—Paz, 30, ORENSE.—VIGO, Príncipe, 44.

## PAPEL DEL ESTADO.

Compra de Cupones atrasados y corrientes.—  
Compra de Láminas del Empréstito.—Venta de Bonos del Tesoro.—Cobro en Madrid de los Cupones de la Deuda.

Sotelo y Moscoso.—Orzán, 79, Coruña.

## LICOR DEL POLO DE ORIVE

INFALIBLE PRESERVADOR DE TODO PADECIMIENTO ODONTALGICO.

El que sufre de la boca es porque quiere. Usado el LICOR una vez por día, se destierran infaliblemente todas las enfermedades de la dentadura y encías. Millones de casos durante 8 años de éxito feliz en todos sitios, no conseguidos con ningún otro dentrífico, palmariamente lo confirman.

### OBRAS SON AMORES...

Constituye otro de nuestros adagios, el siguiente: «El último que habla, gana.» Pero si esto puede admitirse para pintar la exageración de los parlanchines, no tiene razón filosófica para el buen decir, ni para los anunciantes.

Es un hecho que todo producto en boca de su autor, al darse á conocer, es superior á todos los de su especie: y el público que sabe lo mucho que se abusa de los anuncios, se escama de cuanto se le afirma y espera á los resultados: en resumen, que no basta hablar como un saca-muelas, sino probar lo que se dice. Y cuando los productos llegan á adquirir popularidad por su economía y bondad, no necesitan reclamos de sus autores: basta conocerlos para con avidez aceptarlos. Tal sucede al LICOR DEL POLO DE ORIVE, premiado con honrosas distinciones en cuantas exposiciones se ha presentado.

VALLADOLID 1871.—Mencion honorífica.

MADRID 1873.—Mencion honorífica.

VIENA 1873.—Gran Diploma de Mérito Reconocido.

LEON 1876, grupo 1.º—Medalla de Bronce.

LUGO 1877.—Medalla de plata.

Vemos con sentimiento lozana juventud con pañuelo al rostro sufriendo con frecuencia incómodos flemones: ravisos dolores de muelas, y corrosivas y destructoras cáries. Notamos con pena dañadas y súcias dentaduras y con repugnancia percibimos fetidez en el aliento por abandono en la boca. Estos infelices y despreciadores de la higiene no conocen el LICOR DEL POLO, y si lo conocen, no lo usan diariamente como preservativo. Con orgullo podemos decirlo y nos jactamos con fruición de que nadie nos desmentirá.

Sin las firmas Orive é inscripciones de Licor del Polo de Orive, Ascao, 7, Bilbao, en el cristal, y Farmacia de Orive, Bilbao, en las cápsulas, no es legítimo el licor.

LUGO, farmacia de Rodríguez.—FERROL, id. de Galan.—Santiago, id. de Blanco, y en las farmacias más importantes de la provincia.

## LICOR DEL POLO DE ORIVE

Seguro calmante de los dolores de muelas procedentes de cáries.

Desaparecen los más violentos con fuertes enjuagatorios ó Licor puro, según instrucción: luego el que tiene dolores de muelas es porque le dá la gana. Su aceptación y venta universal lo demuestran bien claramente.

## AGENCIA

PARA LA

### sustitucion de quintos y voluntarios.

La acreditada y bien conocida agencia de **DON PEDRO DIAZ SAAVEDRA**, sita en la calle de San Marcos núm. 6, ofrece como siempre la sustitucion á los mozos tanto de la actual quinta como de las anteriores; en cuya agencia hallarán los interesados las ventajas más satisfactorias.

Tambien se paga en el acto del contrato, á los mozos que deseen sustituir á los quintos, dando la suficiente garantía.

30.000 ARROBAS DE **VINOS DE JEREZ** 3.200 ARROBAS DE

EXISTENCIAS, DE LA CASA COSECHA ANUAL,

## H. DE PINA É HIJOS

COSECHEROS-ALMACENISTAS PROPIETARIOS

DE LA VINA NOMBRADA

### LA CALDERERA,

Vinos genuinos de esta vina, sin mezcla de otros ni aguardientes.

### BODEGAS EN JEREZ:

Una de 300 cascos CALLE DEL MURO, JEREZ.	Una de 200 cascos Plaza de Santa Isabel, JEREZ.	Una de 200 cascos CALLE de JARDINILLO JEREZ.
--	---	--

JEREZ SECO. 19 cuartos cuartillo. 66 Rs. ARROBA.  
MOSCATEL. 24 cuartos cuartillo. 82 Rs. ARROBA.  
Amontillado.—Pedro Ximenez.—Jerez Pálido.—Fino Oloroso.  
—Moscatel.—Pajarete.—Tintillo de Rota.—Manzanilla.

### DEPÓSITOS:

Coruña, Roman Braña.—Valladolid, Félix Berben.—Leon, Rodríguez y Ecec.—Madrid, Emilio Pina.—Ferrol, Piñeiro, restaurant *La India*.—Noya, Antonio Abella.—Orense, Rodríguez Sotelo; y se están estableciendo en Vigo, Pontevedra, Carril, Santiago, Oviedo, Gijon y Palencia.  
Punto de venta en Lugo, Almacén de Pedro Rodríguez, calle de la Reina, esquina á la plaza de Sto. Domingo.

### LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 12, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegante, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite, que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variacion propia de los puntos que recorre, tomando antes dos pastillas, puede estar seguro le sentarán bien; ningún mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas lá tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas.

### TISIS.

CAFÉ MOLLEN DEL CANADÁ.  
Remedio científico descubierto en los Estados- Unidos.  
Infalible contra LA TISIS, LA IMPOTENCIA y EL RAQUITISMO.  
Cura en pocos dias toda clase de toses y es el mejor regularizador del sistema nervioso que se conoce.  
Precio 40 rs. paquete.  
Depósito en Lugo: Farmacia de D. Enrique Rodríguez Cortés.  
Depósito central: Gonzalez y C.; Pex, 19 3.º Madrid, á donde se dirigirán los pedidos.

### AGENCIA

PARA LA

### SUSTITUCION DE QUINTOS.

Don Manuel Regal y Rodriguez, vecino de esta ciudad, ha establecido una Agencia para la sustitucion de quintos en la calle de San Pedro, num. 38.

Los interesados en la presente quinta y anteriores pueden enfermarse con dicho señor, como asimismo los que se hallen en reserva y deseen volver al servicio, quien se encarga de entregarles puntualmente las cantidades en que convengan

### A los Ayuntamientos.

En el establecimiento donde se imprime este DIARIO se hallan á la venta además de varias impresiones para las Secretarías de Ayuntamiento, la modelaria necesaria para la formación de las cuentas municipales.

Se arrienda el segundo piso con espaciosas habitaciones, de la casa calle de la Reina número 8. En la misma darán razon.

### PÉRDIDA.

La persona que hubiese encontrado un perro pequeño, de media cola, color rubio, y las manos la mitad blancas, que se ha extraviado el viernes 22 desde Santo Domingo á la Estacion, se servirá entregarlo á D. Manuel Gutierrez que reside en este último punto, el cual gratificará convenientemente.